
LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA

SECRETARÍA DE SALUD

Octubre 2017

Director General de Servicios Médicos y Urgencias



Dr. Edgar Vinicio Mondragón Armijo



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN	4
3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO	7
4. ORGANIGRAMA	8
5. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	9
5.1. Unidad de Tococirugía	9
5.1.1. Recepción	11
5.1.2. Área de Labor	12
5.1.3. Área de Expulsión	13
6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	14
6.1. Responsable de la Unidad de Tococirugía.	14
6.2. Médico Gineco-Obstetra.	18
6.3. Responsable de Enfermeras de la Unidad de Tococirugía.	23
6.4. Enfermera General	25

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

1. INTRODUCCIÓN

Con el afán de ser congruentes con los avances que se han logrado en los procesos administrativos y operativos de los sistemas de salud, la Secretaría de Salud se ha dado a la tarea de actualizar sus documentos normativos, a fin de que sigan siendo útiles en su operación en las unidades médicas de responsabilidad.

En este sentido presentamos los Lineamientos para la Organización de la Unidad de Tococirugía, el cual está destinado al personal de esta área con la intención de homogeneizar, estandarizar, normar y orientar el funcionamiento de la misma.

El documento se compone por 6 capítulos que incluyen Introducción, el Marco Jurídico de Actuación, Objetivo del Documento, el Organigrama, la Descripción de Áreas y finalmente la Descripción de Puestos.

Estos Lineamientos como todos los de su género deberán ser revisados y actualizado constantemente por el personal profesional de la Unidad de Tococirugía para mantenerse vigente en la operación.

El presente documento se elabora con fundamento en las atribuciones de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias establecidas en el artículo 65 Fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

Los principales ordenamientos jurídico-administrativos en que se sustentan las acciones de la organización de la Unidad de Tococirugía son:

CONSTITUCIÓN

2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Última reforma el 24 de febrero de 2017.

ESTATUTO DE GOBIERNO

3. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma el 27 de junio de 2014.

LEYES

Federales

4. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982. Última reforma el 18 de julio de 2016.
5. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma el 19 de junio de 2017.

Locales

6. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
7. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma el 09 de marzo de 2017.
8. Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 2006.
9. Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009. Última reforma el 05 de julio de 2017.

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

10. Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de junio de 2012. Última reforma el 23 de septiembre de 2014.

REGLAMENTOS

Federales

11. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1985. Última reforma el 26 de marzo de 2014.
12. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986. Última reforma el 19 de diciembre de 2016.
13. Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 1988. Última reforma el 14 de marzo de 2014.

Locales

14. Reglamento de la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de diciembre de 2006.
15. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2009.
16. Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de julio de 2011. Última reforma el 13 de marzo de 2015.

OTROS ORDENAMIENTOS

17. Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico - Infecciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

18. Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005. Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2009
19. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.
20. Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Que Establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2013.
21. Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, Edición 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2017. Cuarta actualización el 14 de septiembre de 2017.
22. Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Edición 2016, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2017.

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

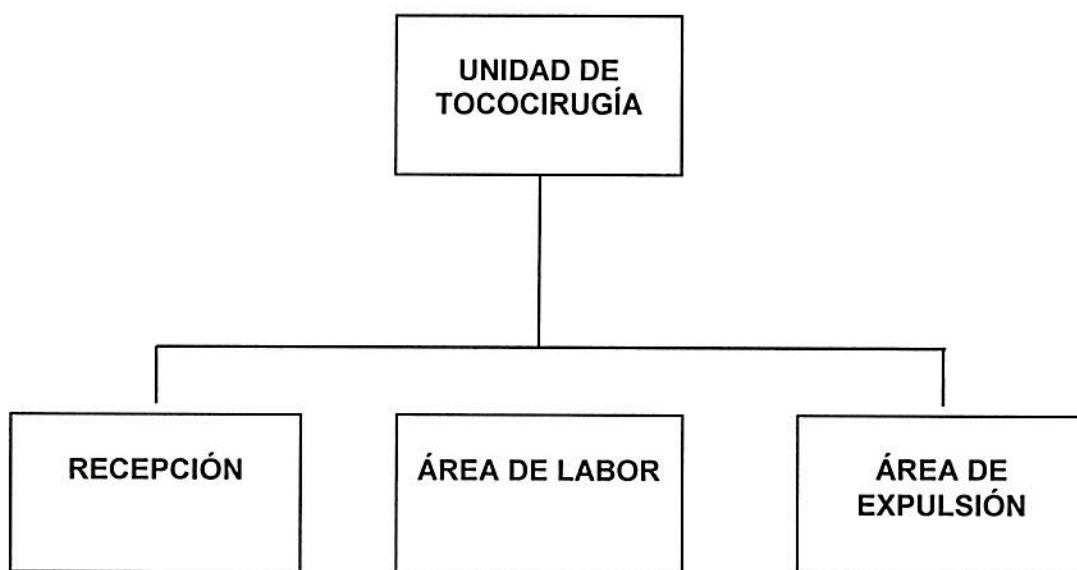
3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Establecer los lineamientos técnico-administrativos que mejoren la organización y funcionamiento de la Unidad de Tococirugía y las áreas que la integran, con el propósito de proporcionar servicios de atención médica quirúrgica de gineco-obstetricia con oportunidad, calidad y calidez, a fin de obtener la plena satisfacción de la población usuaria.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD

4. ORGANIGRAMA



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

5. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

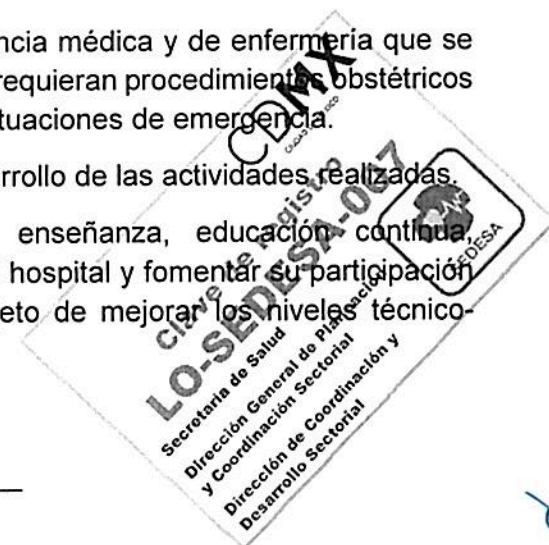
5.1. Unidad de Tococirugía

Objetivo

Proporcionar servicios de atención quirúrgica-obstétrica y de atención inmediata al recién nacido, a fin de proteger y restaurar la salud de la madre y del recién nacido.

Funciones

- Dirigir las actividades del personal médico y becario asignado a la unidad, en estrecha comunicación con el Área de Enseñanza e Investigación a fin de lograr la correcta atención médica a las derechohabientes y usuarias y al recién nacido.
- Supervisar la observancia de las normas de organización y procedimientos para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Tococirugía.
- Establecer y mantener la coordinación con las demás áreas de servicio del hospital, con el propósito de mejorar la calidad de la atención médica que se proporciona y como apoyo de las actividades del personal de los diferentes servicios.
- Promover que dentro de la unidad se apliquen las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud, del personal expuesto por su ocupación.
- Asegurar la adecuada disponibilidad del personal y recursos materiales para el desarrollo del programa quirúrgico obstétrico y de atención inmediata del recién nacido.
- Supervisar que se cubra la demanda de atención médica adecuadamente, a través de la optimización de los recursos disponibles en la unidad.
- Planificar, ejecutar, supervisar y controlar la asistencia médica y de enfermería que se proporcione a las derechohabientes y usuarias que requieran procedimientos obstétricos o para el recién nacido en régimen de rutina y en situaciones de emergencia.
- Informar a las instancias correspondientes del desarrollo de las actividades realizadas.
- Participar en el desarrollo de programas de enseñanza, educación continua, capacitación del personal médico y paramédico del hospital y fomentar su participación en las actividades docentes del hospital, con objeto de mejorar los niveles técnico-asistenciales.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

- Apoyar el desarrollo de las actividades de investigación que se efectúen en el hospital y la incorporación a la atención médica de aquellos avances científicos aprobados.
- Evaluar la productividad de los servicios a su cargo y la calidad de la atención médica otorgada.

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

5.1.1. Recepción

Objetivo

Recibir a la derechohabiente o usuaria establecer el diagnóstico y el tipo de atención que requiere para su tratamiento y en caso necesario efectuar la canalización oportuna de la misma a las áreas de internamiento.

Funciones

- Recibir a la derechohabiente o usuaria y examinarla físicamente con el propósito de emitir un diagnóstico clínico inicial y preparar a la embarazada para la atención gineco-obstétrica correspondiente.
- Atender y valorar de manera inmediata a las derechohabientes o usuarias que acusan gravedad y solicitan Servicio de Urgencias.
- Vigilar el adecuado uso e integración del expediente clínico correspondiente y la anotación de las condiciones de salud del binomio madre-hijo.
- Informar al Responsable de la Unidad de Tococirugía las actividades realizadas en el área.
- Mantener informadas a los familiares de la derechohabiente o usuaria respecto a su estado de salud y a las incidencias de su evolución.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

5.1.2. Área de Labor

Objetivo

Garantizar una adecuada y oportuna atención médica a la mujer con trabajo de parto en evolución, a fin de lograr un parto o cesárea en las mejores condiciones para la madre y el producto.

Funciones

- Vigilar el trabajo de parto y el bienestar del o los productos.
- Coordinar sus acciones con el personal de los diferentes servicios del hospital (Urgencias, Anestesiología, Pediatría, Banco de Sangre, Rayos "X", Laboratorio de Análisis Clínicos, CEYE, Mantenimiento, etc.), para la atención integral y oportuna de derechohabiente o usuarias de la Unidad de Tococirugía.
- Vigilar el adecuado uso y manejo del expediente clínico, manteniéndolo actualizado, con las incidencias ocurridas durante la estancia de las derechohabientes o usuarias en la Unidad de Tococirugía.
- Fomentar las actividades de planificación familiar y paternidad responsable.
- Informar de las actividades realizadas por el personal del área, al Responsable de la Unidad de Tococirugía.

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

5.1.3. Área de Expulsión

Objetivo

Proporcionar servicios de atención médico-quirúrgica a la derechohabiente o usuaria embarazada y a él o los productos, con eficacia y calidez, a fin de lograr un parto o una cesárea con el mejor pronóstico.

Funciones

- Efectuar las intervenciones gineco-obstétricas adecuadas y oportunas para obtener el producto del embarazo en las mejores condiciones posibles.
- Atender al recién nacido durante el nacimiento y en caso necesario canalizarlo a las áreas de internamiento.
- Mantener actualizado el expediente clínico con las incidencias ocurridas durante la estancia de la derechohabiente o usuaria en la sala de expulsión.
- Mantener estrecha coordinación con el personal de los diferentes servicios del hospital para la atención integral de las derechohabientes o usuarias de la Unidad de Tococirugía y en especial con el personal del Servicio de Pediatría para la adecuada y oportuna atención del recién nacido.
- Informar al Responsable de la Unidad de Tococirugía las actividades realizadas por el personal del área.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Identificación.

6.1. Responsable de la Unidad de Tococirugía.

Área: Consulta de Especialidades Médico Quirúrgicas

Descripción Genérica.

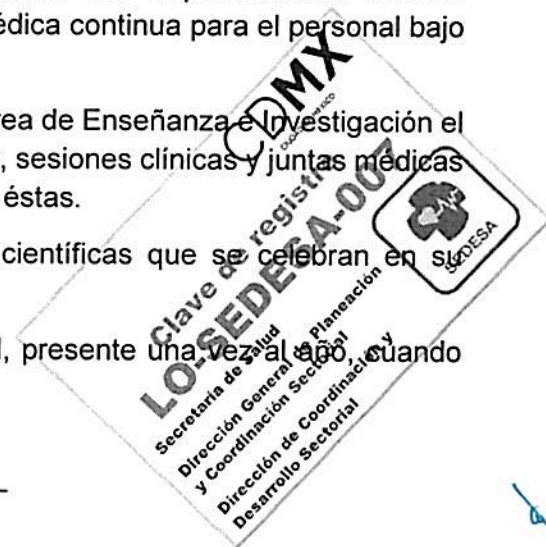
Satisfacer de manera oportuna, eficiente y cortés, la demanda de atención médico-quirúrgica de gineco-obstetricia con la optimización de los recursos disponibles, y buscando siempre la satisfacción de la derechohabiente o usuaria

Descripción de Actividades.

- Establecer y supervisar el desarrollo uniforme de procedimientos para asegurar la oportuna y eficiente prestación de la atención que el personal ofrece, así como, el cabal cumplimiento de la Ley General de Salud y las demás disposiciones aplicables.
- Vigilar que se cuente en el servicio con la dotación de medicamentos, material, equipo y ropa necesarios para cubrir la demanda de la Unidad de Tococirugía y las necesidades de mantenimiento durante todos los días del año.
- Supervisar la adecuada conservación y funcionamiento de las instalaciones generales y especiales del equipo, mobiliario e instrumental de la unidad.
- Prever las necesidades de equipamiento e insumos de la unidad.
- Vigilar el correcto desarrollo de las actividades científicas, de docencia, sesiones clínicas, anatomoclínicas, juntas técnicas del servicio y su realización con la frecuencia necesaria, con objeto de estimular el intercambio de nuevos procedimientos, el estudio de casos problema o de interés general.
- Estimular la realización de investigaciones, coordinar su desarrollo y presidir la presentación una vez al año, al menos de un trabajo científico elaborado en la unidad de Tococirugía.
- Supervisar la puntualidad y formalidad del personal médico a su cargo y la correcta aplicación de las normas de trabajo en la Unidad de Tococirugía.

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

- Supervisar la organización y el contenido del expediente, las historias clínicas y demás documentos de la derechohabiente o usuaria en la unidad, a fin de asegurar que cumplan con los requisitos establecidos.
- Notificar rutinariamente al Servicio de Medicina Preventiva y Epidemiología los casos que ameriten vigilancia epidemiológica estrecha, colaborando con ésta, en los casos que lo requieran.
- Adoptar las medidas necesarias para disminuir la morbilidad y mortalidad materno-infantil, acatando las recomendaciones que para el efecto dicten los Comités Institucionales respectivos.
- Proporcionar al familiar, tutor o representante legal cuando lo soliciten, el resumen clínico elaborado por el médico tratante sobre el diagnóstico, evolución tratamiento y pronóstico del padecimiento que presente la derechohabiente o usuaria.
- Atender en forma directa las reclamaciones que se formulen por irregularidades en la prestación de los servicios, originadas por el personal a su cargo.
- Analizar e interpretar con los médicos de la unidad los informes y datos estadísticos relacionados con el servicio que dirige, evaluando la productividad del mismo.
- Informar de manera oportuna, completa y veraz de la ejecución de sus actividades al Responsable del Servicio de Consulta de Especialidades Médico Quirúrgicas.
- Supervisar la oportuna elaboración y entrega de los informes del personal a su cargo.
- Responsabilizarse conjuntamente con el Responsable del Área de Enseñanza e Investigación en la coordinación de las actividades de los médicos becarios, con base a las necesidades del servicio y a las condiciones de trabajo de la Institución.
- Proponer al Responsable del Servicio de Consulta de Especialidades Médico Quirúrgicas el desarrollo de cursos de educación médica continua para el personal bajo su mando.
- Calendarizar y supervisar con el Responsable del Área de Enseñanza e Investigación el desarrollo de las actividades científicas, de docencia, sesiones clínicas y juntas médicas del servicio a su cargo, participando activamente en éstas.
- Presidir las sesiones clínicas, anatomo-clínicas y científicas que se celebran en su servicio.
- Responsabilizarse de que el personal de su unidad, presente una vez al año cuando menos un trabajo científico.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

- Promover e integrar a la práctica médica rutinaria en el servicio, aquellos avances técnicos aprobados por la experiencia científica y adecuarlos a las necesidades de la comunidad usuaria.

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

Autoridad:

Reporta a:	Responsable del Servicio de Consulta de Especialidades Médico Quirúrgicas.
Supervisa a:	Médicos especialistas. Médicos generales. Becarios. Personal de enfermería.

Sustitución por Ausencia.

Sustituye a:	Responsable del Servicio de Consulta de Especialidades Médico-Quirúrgicas en los asuntos relacionados con el área de su competencia.
Es sustituido por:	El Médico Especialista que corresponda, de acuerdo al asunto de que se trate.

Relaciones de Coordinación.

Internas:	Los responsables de servicio de otras áreas del hospital
Externas:	Con personal supervisor del nivel central. Con otros médicos de su especialidad de otros hospitales, o de otras instituciones de salud.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

Identificación

6.2. Médico Gineco-Obstetra.

Área:

Unidad de Tococirugía.

Descripción Genérica.

Proporcionar servicios de atención médico-quirúrgica a toda derechohabiente o usuaria que lo solicite, en el ámbito de acción de su especialidad médica.

Descripción de Actividades.

- Proporcionar a la derechohabiente o usuaria una atención médica acorde con los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, a través de una relación médico-derechohabiente o usuaria adecuada.
- Integrar, coordinar y dirigir al equipo de atención médica de la unidad que participa en la atención a las derechohabientes o usuarias responsabilizándose de la delegación de actividades que haga en alguna persona del grupo médico.
- Supervisar la correcta atención, evolución y el control de las derechohabientes o usuarias del servicio.
- Calificar el grado de riesgo de toda embarazada que ingrese para atención del parto.
- Vigilar estrechamente el trabajo de parto a efecto de detectar posibles complicaciones.
- Elaborar e integrar la nota de evolución al conocer el ingreso de la derechohabiente o usuaria y posteriormente cada vez que lo considere pertinente y conforme a lo establecido por el Consejo Técnico del hospital en los casos en que se delegue esta actividad a los médicos becarios, responsabilizarse de su revisión y análisis con los mismos.
- Integrar el diagnóstico y definir el plan de manejo con especial vigilancia a las derechohabientes o usuarias de alto riesgo.
- Definir en forma clara y fundamentada, la vía de terminación del embarazo para asegurar el mejor pronóstico para el binomio madre-hijo.
- Revisar a la derechohabiente o usuaria tantas veces como considere necesario, de acuerdo al estado clínico de la misma.

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

- Vigilar que los familiares de la derechohabiente o usuaria hayan autorizado la terapéutica, maniobras gineco-obstétricas y la atención del parto, para salvaguardar responsabilidades.
- Recabar la autorización de la derechohabiente o usuaria previa información al respecto de los riesgos y beneficios que de ellos se puedan derivar para que le sean practicados los procedimientos invasivos o estudios especiales indispensables para su tratamiento.
- Supervisar que se elaboren las solicitudes de exámenes de laboratorio y gabinete necesarios, para el apoyo diagnóstico y terapéutico a la derechohabiente o usuaria y que se reciba el resultado oportunamente.
- Atender el parto y en caso necesario al recién nacido.
- Atender el aborto cuando esté en proceso de evolución o haya sido autorizado y sancionado legalmente.
- Observar las normas técnicas de asepsia y antisepsia, de esterilización, control de casos infectados y manejo de casos sépticos.
- Atender personalmente las urgencias del servicio.
- Vigilar que los médicos becarios del área a su cargo, elaboren correcta y oportunamente la nota de egreso del servicio y la hoja frontal del expediente, en ausencia de ellos elaborarlas personalmente.
- Informar rutinariamente a través de la Unidad de Tococirugía, al Servicio de Medicina Preventiva y Epidemiología los casos de enfermedades de notificación obligatoria.
- Informar las actividades realizadas en el servicio, con la periodicidad y oportunidad requeridas.
- Informar al Ministerio Público los casos en que se sospeche o compruebe lesión relacionada con problema de índole legal.
- Solicitar en caso necesario la colaboración de otros médicos especialistas (anestesiólogo, cardiólogo, pediatra, etc.), para la adecuada valoración del derechohabiente o usuaria y del recién nacido.
- Identificar y valorar factores de riesgo en el niño, en ausencia del pediatra, tomando en cuenta los antecedentes perinatales y así mismo establecer el plan de vigilancia y manejo respectivo.
- Integrar a los recién nacidos de bajo riesgo, con su madre, indicando la lactancia precoz al seno materno.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

- Trasladar al servicio de pediatría a los recién nacidos de alto riesgo.
- Vigilar el puerperio inmediato con especial atención en las mujeres con alto riesgo de morbilidad o mortalidad.
- Aplicar previa aceptación de la derechohabiente o usuaria, el dispositivo intrauterino, tanto en el post-parto, así como en el post-aborto.
- Indicar la oclusión tubaria bilateral, previa aceptación de la derechohabiente o usuaria en mujeres con riesgo reproductivo alto o con paridad satisfecha.
- Constatar en caso necesario, la defunción materna o infantil.
- Coordinar en caso necesario el traslado del cadáver al laboratorio de anatomía patológica.
- Requisar adecuadamente el certificado de defunción o de muerte fetal correspondiente.
- Vigilar que el área física del servicio a su cargo, se mantenga en las condiciones de higiene y presentación necesarias para la adecuada atención médica, notificando a la Unidad de Tococirugía las desviaciones observadas al respecto.
- Integrar sus actividades asistenciales a las de educación a derechohabientes y usuarios y familiares para la promoción de la salud, protección específica y limitación del daño, bajo el concepto de atención integral, siendo el responsable del adiestramiento.
- Integrar los conocimientos y la metodología del servicio, con los correspondientes a la docencia, la investigación y la administración en las actividades de formación y desarrollo del personal para la salud.
- Colaborar con el Área de Enseñanza e Investigación en los programas en desarrollo.
- Además de las anteriores, los médicos gineco-obstetras, deben una vez decidida la intervención quirúrgica:
- Indicar en caso necesario la cirugía (cesárea, legrado, salpingoclasia, etc.).
- Solicitar los exámenes de laboratorio que juzgue pertinentes.
- Recabar la autorización voluntaria de la derechohabiente o usuaria o sus familiares para llevar a cabo la intervención.
- Realizar el llenado de la solicitud de intervención quirúrgica, anotando con respecto a ésta: su tipo, tiempo probable de duración e instrumental necesario y si el caso lo amerita, la cantidad de sangre compatible necesaria.

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

- Presentar ante la Unidad de Tococirugía la solicitud de intervención quirúrgica, debidamente autorizada con la firma del primer ayudante.
- Formular en caso necesario las solicitudes de sangre al Servicio de Transfusiones o al Banco de Sangre para su suministro.
- Revisar sistemáticamente en toda solicitud de intervención, el informe de las pruebas pretransfusionales que remita el personal del Banco de Sangre, asegurándose que la sangre compatible se encuentre disponible.
- Coordinarse con el personal médico y de enfermería que participará en la intervención quirúrgica y que vigilará la recuperación de la derechohabiente o usuaria.
- Efectuar la cirugía requerida.
- Supervisar con todos los medios a su alcance, el cumplimiento de las órdenes médicas en el post-operatorio.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

Autoridad

Reporta a: El Responsable de la Unidad de Tococirugía.

Supervisa a: El personal médico becario.

Sustitución por Ausencia.

Sustituye a: El Responsable de la Unidad de Tococirugía en asuntos de su competencia.

Es sustituido por: El Médico especialista que el Responsable de la Unidad de Tococirugía designe.

Relaciones de Coordinación.

Interna: Otros médicos especialistas.

Médicos becarios.

Personal técnico y de servicios generales.

Externa: Con el personal supervisor del nivel central.

Con otros médicos de su especialidad o con otras instituciones del área de salud.

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

Identificación

6.3. Responsable de Enfermeras de la Unidad de Tococirugía.

Área:

Unidad de Tococirugía.

Descripción Genérica.

Coordinar la operación de las actividades de enfermería, tendientes a proporcionar servicios de enfermería relacionados con la atención médica integral a fin de coadyuvar con el equipo de la unidad, para lograr la plena satisfacción del derechohabiente o usuario.

Descripción de Actividades.

- Supervisar la aplicación de los lineamientos de carácter normativo necesarios para el adecuado funcionamiento de la unidad.
- Supervisar y evaluar las acciones de enfermería que se desarrollen en la Unidad de Tococirugía.
- Elaborar el programa anual de actividades del personal de enfermería de la Unidad de Tococirugía
- Participar en la solicitud y verificar, la adecuada dotación de suministros y equipo para el adecuado funcionamiento de la unidad.
- Proponer al Área de Enseñanza e Investigación del hospital los temas y las estrategias educativas necesarias para el adecuado desarrollo del personal de enfermería de la unidad.
- Establecer y fomentar la coordinación del personal de enfermería de la unidad y de éste con el de otras áreas del hospital.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

Autoridad

Reporta a:	Supervisora de enfermería del Área de Hospitalización.
Supervisa a:	Las enfermeras de la Unidad de Tococirugía.

Sustituciones por Ausencia.

Sustituye a:	El personal de enfermería en casos de emergencias.
Es sustituido por:	Otra enfermera especializada de la unidad.

Relaciones de Coordinación:

Internas:	Los responsables de servicio de otras áreas del hospital.
Externas:	Los responsables de enfermeras de otras instituciones del sector salud con funciones afines. Supervisores del nivel central.

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

Identificación

6.4. Enfermera General

Área:

Unidad de Tococirugía.

Descripción Genérica

Proporcionar una atención integral de enfermería, a todas las derechohabientes o usuarias asignadas a su cargo dentro de la Unidad de Tococirugía.

Descripción de Actividades

- Atender primariamente a la derechohabiente o usuaria en la sala de recepción, identificándola y colocándola en la mesa de exploración.
- Preparar físicamente a la derechohabiente o usuaria bañar, despintar uñas, retirar prótesis; realizar tricotomía de las regiones vulvoperineal, pélvica y suprapúbica, realizar asepsia del área operatoria y en caso necesario efectuar vaciamiento vesical y aplicación de enema evacuante.
- Notificar al gineco-obstetra la recepción de la derechohabiente o usuaria
- Realizar la toma de signos vitales y su vigilancia estrecha durante la estancia de la derechohabiente o usuaria en la unidad.
- Orientar a la derechohabiente o usuaria acerca de su participación en el tratamiento y prevención de enfermedades.
- Conducir a la derechohabiente o usuaria a la sala de labor e instalarla en su cama.
- Orientar a la derechohabiente o usuaria y proporcionarle cuidados que le brinden tranquilidad.
- Elaborar la nota y registro de enfermería, sobre las condiciones físicas de salud en que ingresa la derechohabiente o usuaria.
- Participar en la revisión periódica de las derechohabientes o usuarias a su cargo.
- Conocer y aplicar las órdenes médicas.
- Aplicar los tratamientos indicados para la adecuada atención de las derechohabientes o usuarias a su cargo.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

- Vigilar que el ayuno o la dieta proporcionada a la derechohabiente o usuaria, sean las indicadas de acuerdo a su estado de salud e indicación médica.
- Preparar a la derechohabiente o usuaria para pasar a la sala de expulsión.
- Preparar la sala de expulsión y en caso necesario el quirófano.
- Conducir a la derechohabiente o usuaria a la sala de expulsión o quirófano.
- Verificar la existencia del material y equipo necesario para la recepción del recién nacido (oxígeno, pulsera, ligadura).
- Comunicar al pediatra y al cunero la inminencia del parto.
- Auxiliar al gineco-obstetra en la atención del parto.
- Cubrir y limpiar al recién nacido.
- Auxiliar al pediatra en la atención del recién nacido.
- Colocar la pulsera de identificación al recién nacido.
- Presentar al recién nacido a su madre.
- Registrar la impresión plantar del recién nacido en el expediente clínico de la madre.
- Completar la ficha de identificación del recién nacido con la impresión (del pulgar derecho) de la madre.
- Completar, firmar el aviso del nacimiento y registrar el procedimiento en los formatos correspondientes.
- Llevar al recién nacido al cunero.
- Avisar a la derechohabiente o usuaria y a la familia de la evolución del parto y el estado de salud del binomio madre-hijo.
- Conducir a la derechohabiente o usuaria a recuperación.
- Vigilar la recuperación de la derechohabiente o usuaria en el puerperio inmediato (involución uterina, signos vitales, ministración de medicamentos) y en caso necesario notificar incidencias al gineco-obstetra.
- Notificar a hospitalización para el traslado de la derechohabiente o usuaria, según indicación médica y evolución de la derechohabiente o usuaria.
- Entregar a la derechohabiente o usuaria y al recién nacido a la enfermera de hospitalización.

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

- Proporcionar en caso de defunción del producto o la madre los cuidados necesarios al cuerpo y amortajarlo, identificándolo y remitir el cuerpo al laboratorio de Anatomía Patológica o al Mortuorio.
- Participar en la rehabilitación temprana de las derechohabientes o usuarias hospitalizadas en la Unidad de Tococirugía.
- Impartir educación para la salud a las derechohabientes o usuarias de su área.
- Colaborar en el control del equipo y del material que se utiliza en el servicio para la atención directa de las derechohabientes o usuarias a su cargo.
- Participar en programas de educación en servicio, dentro y fuera de la Unidad de Tococirugía.
- Orientar y supervisar las actividades del personal auxiliar de enfermería de su área de trabajo y colaborar en la evaluación de éstas.
- Anotar en el formato de registro correspondiente, las actividades y el tratamiento proporcionado a la derechohabiente o usuaria, así como, las observaciones relacionadas con su estado de salud.
- Colaborar en el control del expediente clínico y la documentación utilizada por enfermería.
- Participar en la recepción y entrega de turno.
- Colaborar en la organización de la Unidad de Tococirugía.
- Participar en las investigaciones que se realicen relacionadas con su servicio.
- Elaborar el informe diario y mensual de actividades.
- Resolver los problemas técnicos de su competencia que se presenten en su área de trabajo.
- Realizar los trámites necesarios para obtener el equipo, material, medicamentos y ropa que se requieran para la atención de las derechohabientes o usuarias.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TOCOCIRUGÍA SECRETARÍA DE SALUD

Autoridad

Reporta a:

Responsable de Enfermeras de la Unidad de Tococirugía.

Supervisora de Enfermería.

Responsable del Servicio de Enfermería.

Supervisa a:

Auxiliar de Enfermería.

Sustitución por Ausencia

Sustituye a:

Enfermeras Especialistas en la atención de la derechohabiente o usuaria.

Es sustituido por:

Auxiliares de Enfermería en algunas actividades de atención directa a la derechohabiente o usuaria.

Otra enfermera general.

Relaciones de Coordinación

Internas:

Enfermeras generales.

Enfermeras especialistas.

Trabajadoras sociales.

Dietistas.

Otro personal de la unidad.

Externas:

Supervisores del nivel central.

Personal docente de centros formadores de recursos humanos de la propia institución así como de otras instituciones del sector salud.